

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, versión N° 4 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 487-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; las mismas que serán consideradas como las Bases del Proceso de Compras de Raciones y Productos 2018, a partir de la segunda convocatoria;

Que, con fecha 28 de diciembre se efectúa la Primera Convocatoria del Proceso de Compra de Raciones y Productos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 de los ciento dieciséis (116) Comités de Compra, conforme a lo dispuesto en el numeral 106) del Manual del Proceso de Compra 2018;

Que, como resultado de la primera convocatoria del Proceso de Compra 2018, de los setecientos sesenta y dos (762) ítems de las Unidades Territoriales a nivel nacional, existe un porcentaje de ítems que quedaron desierto para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en mérito a lo antes expuesto, mediante los informes respectivos, las Unidades Territoriales Amazonas, Junín, Loreto, Moquegua y Ucayali, solicitaron la modificación del valor referencial y frecuencia de entrega de Productos para la prestación del Servicio Alimentario 2018;

Que, al respecto el segundo párrafo del numeral 93) segundo párrafo del Manual del Proceso de Compras,

tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas la o el JUT informa a la UGCTR para su evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP (...);

Que, mediante Memorando N° 045-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, concluye que las Unidades Territoriales (Amazonas, Junín, Loreto, Moquegua y Ucayali), justificaron la modificación del valor referencial y frecuencia de entrega de Productos para la prestación del servicio alimentario 2018, en el marco de lo establecido en el Manual del Proceso de Compras, así como lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 442-2017-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el Procedimiento para la identificación y actualización de las variables a ser consideradas en la estructura de costos, determinación de la estructura de costos y cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Informe N° 012-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en atención a lo expuesto en el artículo 34), literal k), del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma vigente, propone a la Dirección Ejecutiva realizar modificaciones al Anexo N° 02 – Valor Referencial, Anexo N° 04A – Requerimiento de volumen de Productos por ítem y Anexo N° 04B – Requerimiento de volumen de Productos por Institución Educativa de las Bases del Proceso de Compra de Productos, para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de
HaciendaDirección General de
Presupuesto Público

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

COMUNICADO N° 0003- 2018-EF/50.01

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Culminar el registro de la vinculación del marco y ejecución para el seguimiento de los recursos con cargo al Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES para intervenciones en el marco de la Ley N° 30556

Se comunica a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a los cuales se les haya transferido recursos provenientes del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES para ejecutar intervenciones en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para que hasta el **martes 16 de enero del presente año fiscal** culminen con efectuar el registro de la vinculación del marco y ejecución del gasto realizado durante el año fiscal 2017, para el seguimiento correspondiente a los recursos del FONDES, en el Aplicativo “SIAF - Operaciones en Línea – SIAF - SP” (Módulo Presupuesto y Módulo Administrativo).

Para tal fin, se recuerda que el MEF ha puesto a disposición de los pliegos la Guía del Usuario, la cual podrán acceder en la siguiente dirección electrónica:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/siaf/cartillas/guia_identificacion_dispositivo_legal.pdf

Finalmente, se debe tomar en cuenta que esta información es necesaria para efecto del análisis y aprobación de la continuidad de dichos recursos en el año 2018 en el marco de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 30680, la cual es solicitada por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el referido artículo, y cuyo plazo de autorización es hasta el 31 de enero del año 2018.

Lima, 12 de enero de 2018

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO